ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V4
		PÁGINA	1 de 21

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	**AGOSTO DE 2026**
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS ENCUENTRO DEL PROGRAMA DE PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que, dentro de las facultades del alcalde del municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, las atribuciones mencionadas son retomadas en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que, aunado a lo anterior, las entidades estatales para ejercer adecuadamente la función administrativa deben poner en funcionamiento todas aquellas acciones que desde la gestión pública pueden adelantarse en aras de cumplir con los fines del Estado y, por ende, es a través de la gestión contractual que se busca gestionar los recursos públicos para satisfacer las necesidades de manera diligente, eficiente, eficaz y oportuna,

Que, el municipio de Chía busca garantizar a sus habitantes una oportuna y efectiva prestación de los servicios con calidad en materia de salud, crecimiento socio – cultural, erradicación de la pobreza, promoviendo la participación comunitaria en aras de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y de quienes visitan nuestro territorio.

Que en atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Chía realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, se encuentra como fin del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el artículo 13 ibídem establece el derecho a la igualdad y a la protección especial de las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, siendo deber del Estado sancionar los abusos y maltratos que se cometan contra ellas.

Que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en cumplimiento de su misión institucional y de acuerdo al artículo 3° del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Que la Ley 2294 de 2023 adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", consagrando en su artículo 65 el Sistema de Transferencias, integrado por la transferencia monetaria condicionada y no condicionada, dirigida a hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, y la transferencia en especie, orientada a garantizar el derecho humano a la alimentación de dicha población.

Que el artículo 66 de la Ley 2294 de 2023 creó el programa de Renta Ciudadana, el cual armoniza los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), con el fin de aportar a la superación de la pobreza, promover la movilidad social y fortalecer la economía popular y comunitaria, priorizando a la población con discapacidad.

Que, para dar cumplimiento a las disposiciones Constitucionales y legales anteriormente señaladas, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos conforme a las modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado. El artículo 91 de la Ley 136 de 1994 señala las funciones de los Alcaldes Municipales, consagrando en su literal D) numeral 1 "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo..."; a su vez, el numeral 5 estipula "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 040 del 16 de mayo de 2019, la Secretaría de Desarrollo Social tiene como funciones, entre otras: 2. Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos y personas con discapacidad; 3. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, en especial aquellos en

mayor situación de vulnerabilidad; 5. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de los derechos de las personas, las familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Que, por su parte, el artículo 60 del mencionado Decreto deja en cabeza de la Dirección de Acción Social, entre otras, la función de promover la elaboración y adopción de programas y proyectos específicos dirigidos a los grupos poblacionales de mujer y género, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima, población indígena y etnias, y gestionar su inclusión en los planes y programas de las agencias departamentales y nacionales.

Que el presente proceso contractual busca cumplir las metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, en el programa "INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"; META PRODUCTO: 8 "GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE 4.000 USUARIOS FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL"; OBJETIVO ESTRATÉGICO: "Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida".

Que en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Acción Social, para el año 2026, ha venido desarrollando diferentes acciones y estrategias dirigidas a dar cumplimiento a la meta antes señalada, a través de la atención presencial, telefónica y por correo electrónico a los usuarios beneficiarios e interesados en obtener información de los programas de Renta Ciudadana, Renta Joven y Colombia Mayor, con los cuales se busca potenciar la seguridad humana y las oportunidades de bienestar de la población más pobre y vulnerable, a través de la inclusión social, productiva y financiera con un enfoque poblacional, territorial y diferencial.

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2026, el señor German Alonso Corredor Chacón, en representación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Regional Cundinamarca), remitió a la Alcaldía de Chía las "Actividades Línea de Tejido Social y Trabajo Comunitario de Acompañamiento Familiar y Comunitario 2026", mediante las cuales se dan a conocer las acciones a desarrollar durante la vigencia 2026 en el marco de la Línea de Tejido Social y Trabajo Comunitario, orientadas a coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias de los participantes de los programas de transferencias monetarias (Renta Joven, Renta Ciudadana y Colombia Mayor), estableciendo el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
1 Encuentro de Bienvenida	Agosto a Septiembre
3 Comités de Líderes	Septiembre-Octubre
1 Asamblea Municipal	Octubre-Noviembre

Que, en el referido correo electrónico, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social señaló expresamente que, para el adecuado desarrollo de estas actividades, es necesario que los municipios dispongan de los recursos destinados a refrigerios y/o hidratación para los asistentes, indicando adicionalmente que, en el caso de la Asamblea Municipal, podría requerirse la asignación de transporte con el fin de garantizar una mayor participación de los beneficiarios de los programas de transferencias monetarias.

Que, dicha solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo suscrito con cada entidad territorial, específicamente en el Anexo Cláusulas 4.2.1 – Obligaciones transversales a todos los programas, numeral 4.2.1.12, el cual establece la obligación de implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice Prosperidad Social con la entidad territorial.

Que, conforme a lo señalado en el correo en mención, las Asambleas Municipales constituyen espacios de integración y fortalecimiento del Tejido Social, en los cuales se reúne a la totalidad de la base comunitaria en espacios de diálogo con la institucionalidad, promoviendo el encuentro, la integración, la organización, la socialización de liderazgos e iniciativas de la comunidad, el reconocimiento de culturas y saberes, y el fortalecimiento de valores e identidad colectiva, prestando especial atención a la visibilidad de las comunidades indígenas y NARP residentes en los municipios.

Que una vez revisadas las bases de datos, así como el cruce de información de usuarios activos en el sistema y que serán participes en estos eventos, la administración municipal, considera que para el desarrollo de los mismos se dará alcance en la participación de 4.000 usuarios, conforme los usuarios activos de cada estrategia, así:

Cronograma preliminar Encuentros fortalecimiento Programas Prosperidad Social

Meta PTM: 8 encuentros de fortalecimiento

Programa	Fecha	Horario	Participantes x encuentro	Lugar
Colombia Mayor	martes, 1 de septiembre de 2026	10:00am - 01:00pm	650	Auditorio Zea Mays
Renta Ciudadana	martes, 1 de septiembre de 2026	04:30pm - 07:30pm	350	Auditorio Zea Mays
Colombia Mayor	lunes, 7 de septiembre de 2026	10:00am - 01:00pm	580	Auditorio Zea Mays
Colombia Mayor	martes, 8 de septiembre de 2026	10:00am - 01:00pm	570	Auditorio Zea Mays
Renta Joven	miércoles, 9 de septiembre de 2026	08:00am - 09:00am	400	SENA
Renta Joven	miércoles, 9 de septiembre de 2026	02:00pm - 03:00pm	400	SENA
Renta Joven	miércoles, 9 de septiembre de 2026	07:00pm - 08:00pm	400	SENA
Colombia Mayor	lunes, 14 de septiembre de 2026	10:00am - 01:00pm	650	Auditorio Zea Mays

*** La población puede variar según asistencia**

Que, así mismo, se indicó que la Administración Municipal debe propiciar en estos espacios el diálogo de doble vía entre los participantes de los programas de Transferencias Monetarias y las autoridades locales, para recoger sus propuestas y aportes de los hogares en el territorio, así como facilitar la convocatoria y logística necesarias, dado el alto número de participantes del programa, pudiéndose organizar varias reuniones por localidades, comunas, grupos de barrios u otro tipo de agrupación que responda a las dinámicas del territorio.

Que, en consecuencia, resulta necesario para la Administración Municipal adelantar la contratación del suministro de refrigerios con destino a las jornadas de Encuentro de Bienvenida, Comités de Líderes y Asamblea Municipal del programa de prosperidad social, en cumplimiento de lo solicitado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante correo electrónico del 15 de enero de 2026, como una acción indispensable para garantizar condiciones dignas de permanencia, hidratación y participación activa de los beneficiarios, en su mayoría población en condición de vulnerabilidad, adultos mayores y jóvenes, durante el desarrollo de dichos espacios, contribuyendo así al cumplimiento de la meta de atención de los 4.000 usuarios focalizados por el Departamento de Prosperidad Social.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Gestión de eventos	80141607
Logística	81141601
Servicios de cafetería	90101700
Servicios de banquetes y catering	90101600
Servicios de bienestar social	93141506

2.2 **ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REFRIGERIO	• Pastel de pollo, masa de hojaldre horneada, de textura ligera, con un peso aproximado de 220 gramos. • Jugo en caja individual de 200 ml, cuya información nutricional deberá corresponder aproximadamente a: calorías 48 kcal, grasa total 0g, grasa saturada 0g, grasa trans 0mg, carbohidratos totales 12g, fibra dietaria 2g, azúcares totales 10g (de los cuales azúcares añadidos corresponden a 8.8g), proteína 0g, sodio 0mg, vitaminas y minerales (Vitamina A, Vitamina D, Hierro, Calcio, Zinc) 0mg; elaborado a base de agua, pulpa de fruta natural (contenido mínimo del 18%), azúcares (sacarosa), estabilizantes naturales (pectina), sabores idénticos al natural, acidulante natural (ácido cítrico) y regulador de la acidez (citrato de sodio), sin adición de conservantes ni colorantes artificiales. • Fruta: manzana royal gala, de tamaño mediano con un peso aproximado entre 150 gramos y 180 gramos, en buen estado de maduración y presentación. • Chocolatina: empaque individual, con peso aproximado entre 8 gramos y 15 gramos por unidad, elaborada a base de chocolate de leche o chocolate con relleno, de buena calidad y sabor característico. Deberá venir debidamente empacada en envoltura individual que garantice su adecuada conservación, higiene y protección contra factores externos (humedad, calor, manipulación). El producto deberá encontrarse dentro de su fecha de vigencia y vencimiento al momento de la entrega, con registro sanitario vigente (INVIMA) y etiquetado que incluya información nutricional, lista de ingredientes y fecha de vencimiento. Se deberá garantizar el suministro en condiciones óptimas de almacenamiento y transporte, evitando alteraciones en su textura o sabor. El refrigerio deberá estar debidamente empacado en empaque biodegradable, incluyendo servilletas, garantizando su adecuada conservación e higiene. El proveedor deberá disponer del servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo con la directriz dada previamente por el supervisor.	UNIDAD	4000

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N.A

2.4. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N.A

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**:

1. Concertar con el supervisor del contrato el cronograma de entregas, de manera que los refrigerios sean suministrados en las fechas, horarios y lugares establecidos para cada actividad, conforme al número de asistentes proyectado para cada jornada.
2. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo para el suministro de refrigerios, garantizando la calidad, frescura, inocuidad, debida manipulación de alimentos y cantidad de los productos entregados, así como el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, entre estas la Ley 9 de 1979 y reguladas principalmente por la Resolución 2674 de

2013.

3. Brindar el servicio de transporte de los elementos o insumos requeridos para el desarrollo del contrato, en óptimas condiciones de inocuidad y conservación.
4. Garantizar que los elementos a entregar sean de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan con su debido registro INVIMA en los casos que aplique y su fecha de vencimiento no se inferior a 2 meses desde el día de la entrega.
5. Realizar de manera inmediata el cambio de cualquiera de los elementos, en caso tal que el supervisor del contrato realice un reporte por mal estado de los elementos, por no cumplimiento de las especificaciones técnicas o alguna alteración en sus propiedades originales.
6. Atender de manera oportuna los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y reportar inmediatamente cualquier novedad que pueda afectar la ejecución contractual.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma secop II
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Disponer de los espacios para el desarrollo de los talleres
5. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor/ interventor

2.5. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA, Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Acción Social

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de Tres (03) MESES, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y los tiempos de publicación fijado en Circular que determine el plazo, Así como los tiempos de revisión por parte de la Oficina de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

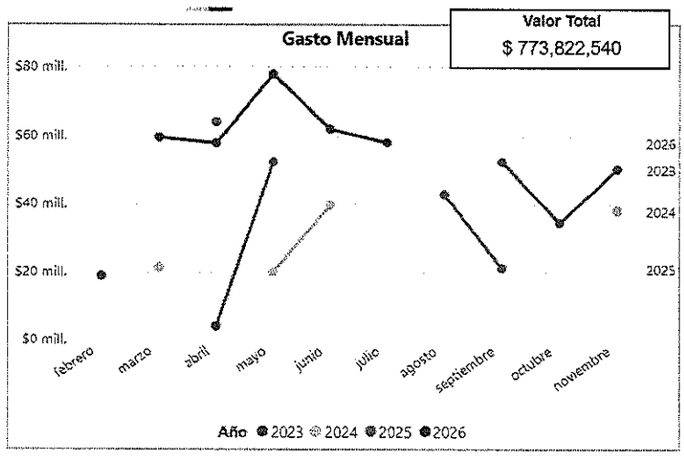
Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realiza mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad puede contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

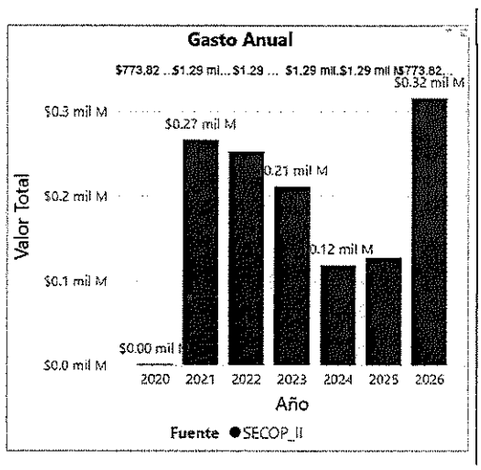
Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía debe adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde *a* corresponde a SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($78.790.725) para el año 2026

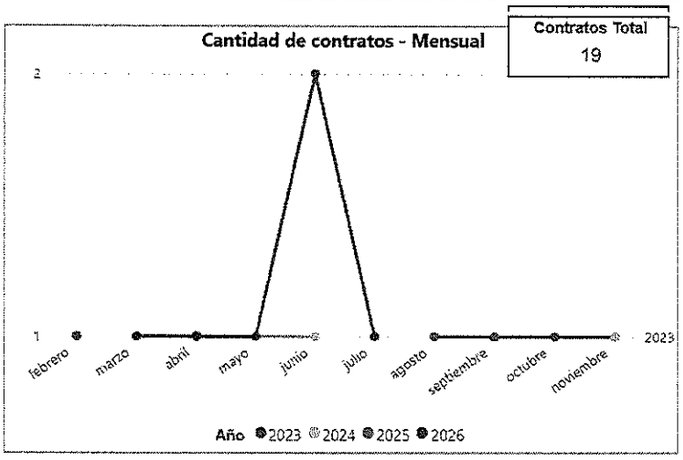
4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

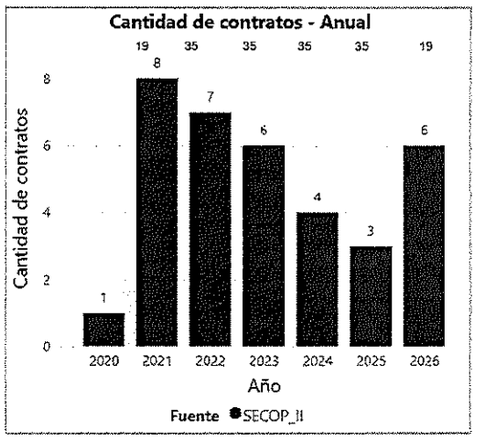
4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

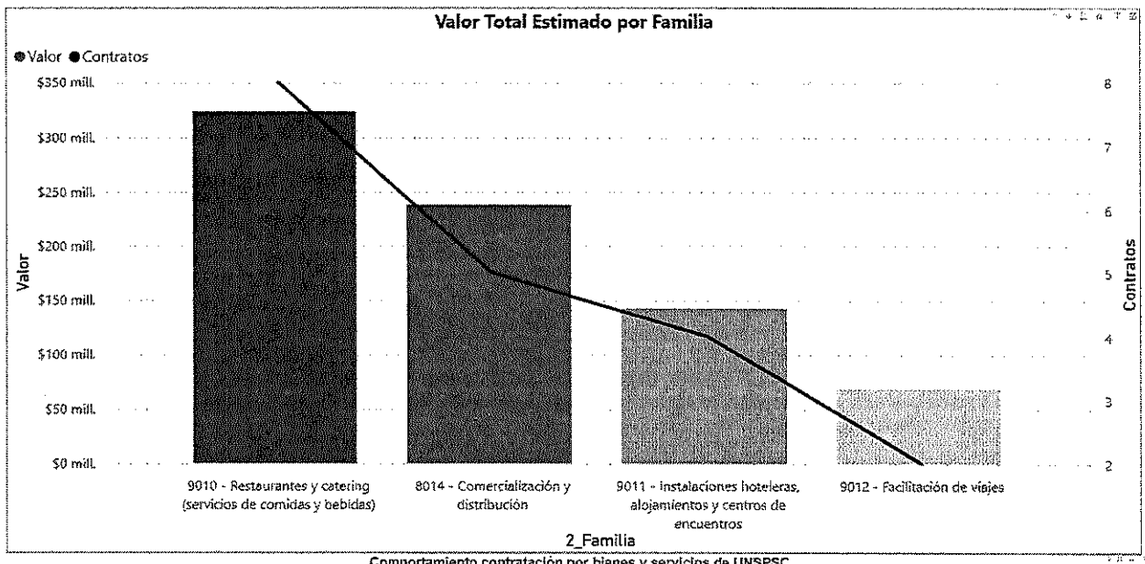
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 2023-2026, identificados con los códigos UNSPSC 80141607- 81141601- 90101700 – 90101600 - 93141506 relacionados con los bienes y servicios requeridos, verificando que en este periodo el municipio de Chía, adjudico diecinueve contratos relacionados con estas familias y segmentos:





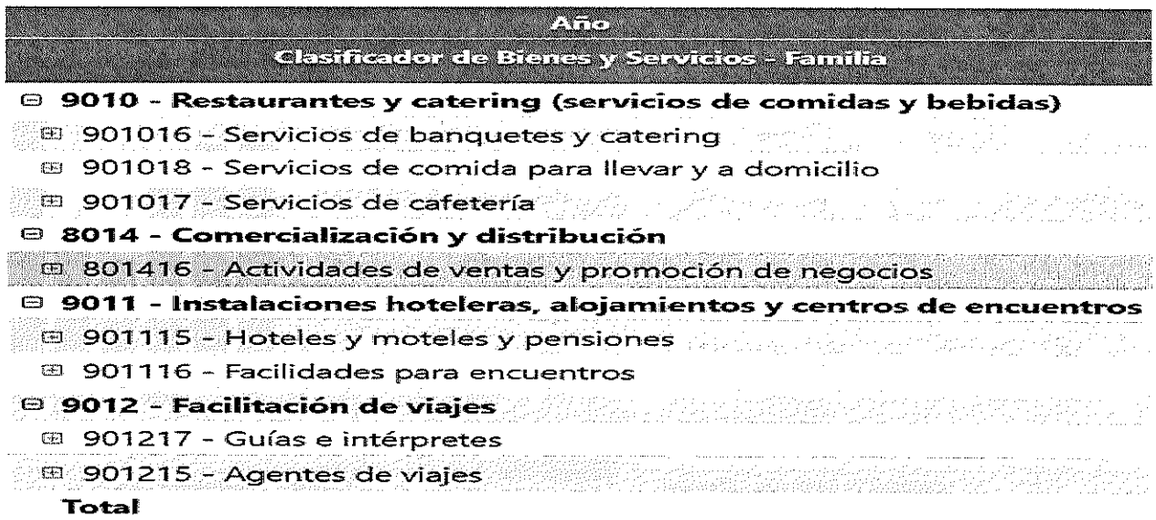


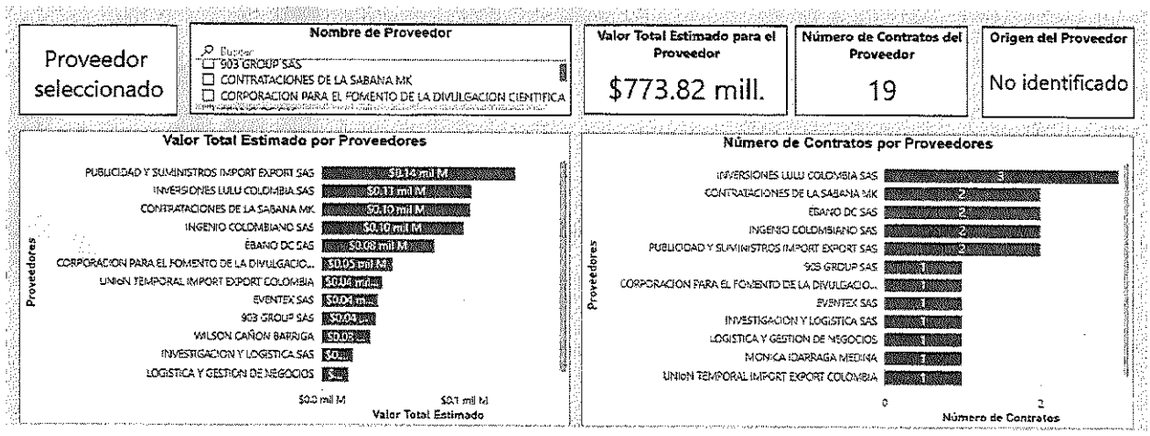


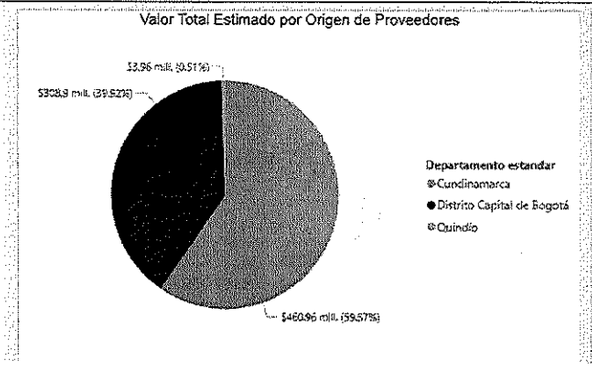


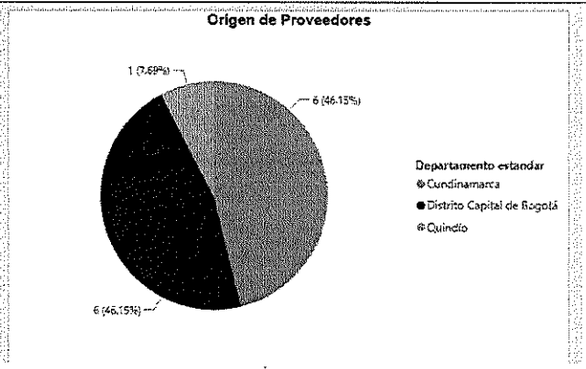
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

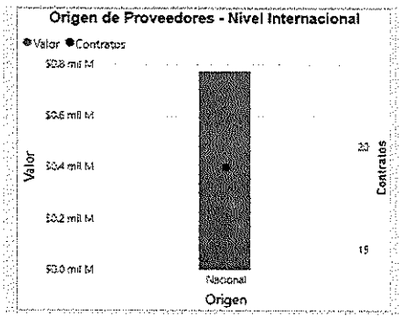
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3	$136,800,000	17.94%	2	$59,597,512	7.70%	2	$85,222,000	11.01%
8014 - Comercialización y distribución				1	$38,027,505	4.91%	1	$42,712,685	5.52%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$3,957,000	0.51%	1	$21,444,100	2.77%			
9012 - Facilitación de viajes	2	$68,850,000	8.90%						
Total	**6**	**$211,607,000**	**27.35%**	**4**	**$119,069,117**	**15.39%**	**3**	**$127,934,685**	**16.53%**

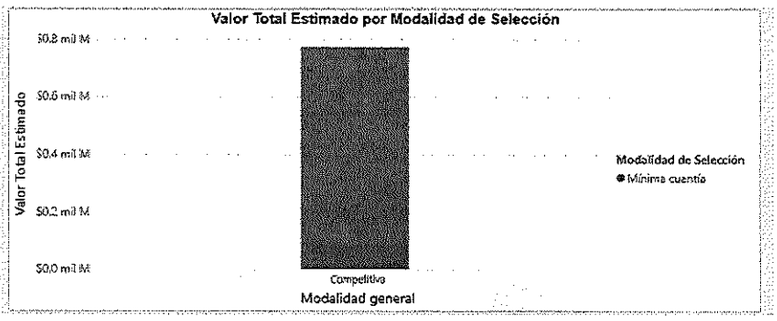








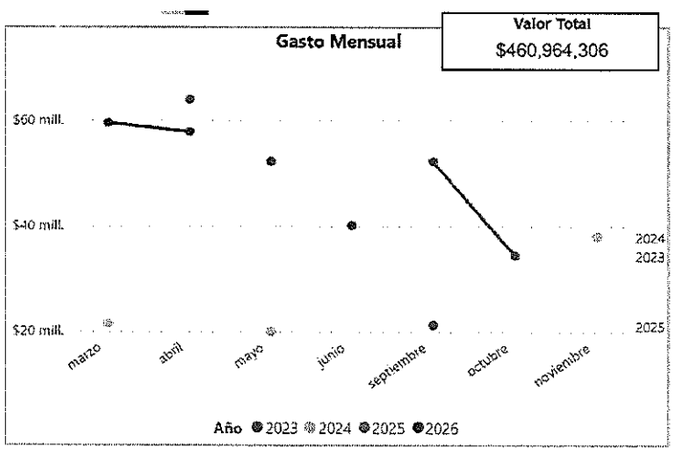


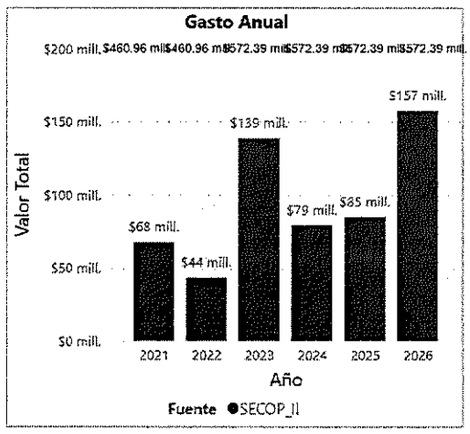


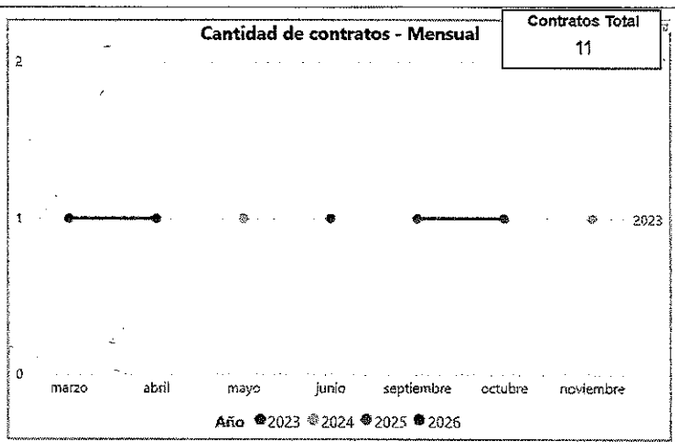
Como conclusión del análisis de demanda, durante el período comprendido entre la vigencia 2023 y la vigencia 2026, se observa que la Alcaldía de Chía celebró 19 contratos bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, cuyos objetos se encuentran relacionados con el del presente proceso. También se puede constatar, que el origen de los contratistas geográficamente corresponde al Departamento de Cundinamarca incluyendo de su capital Bogotá D.C., con ejecución de esta contratación en el municipio de Chía.

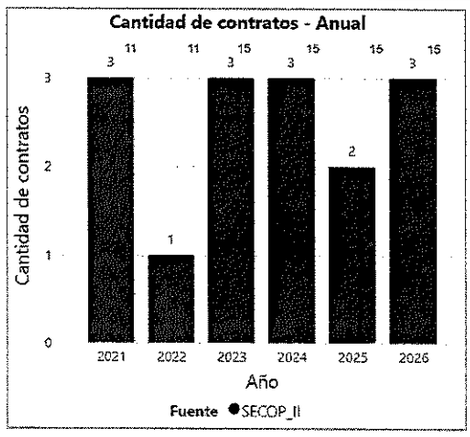
ANALISIS DE LA OFERTA

En el marco del análisis de la oferta del Mercado de Adquisiciones del Estado (MAE), se examinaron los procesos de contratación adelantados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 03 de agosto de 2026, identificados con los códigos UNSPSC correspondientes a los bienes y servicios descritos en el numeral 2 del presente documento, con ejecución en el Municipio de Chía, Cundinamarca, se identificó lo siguiente:

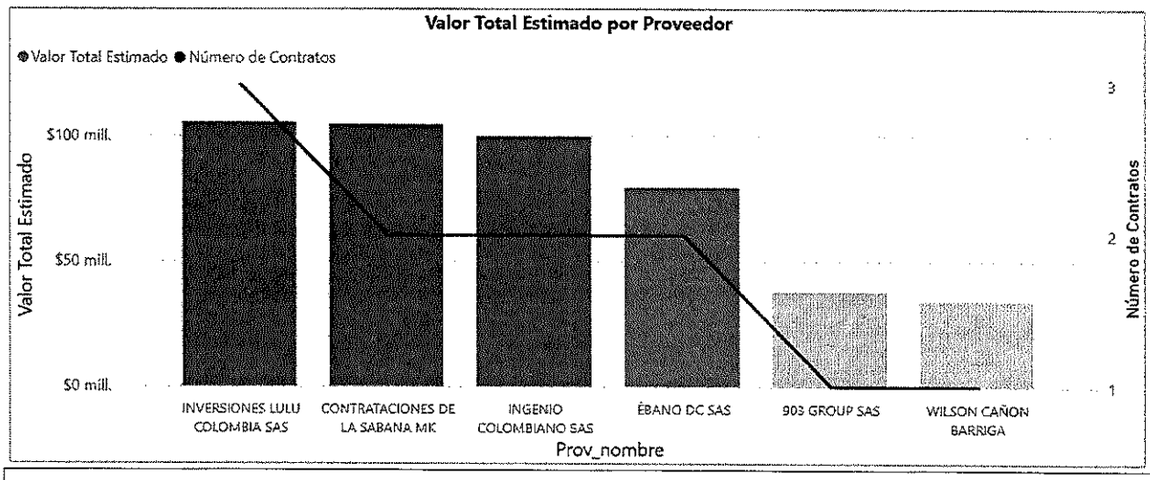


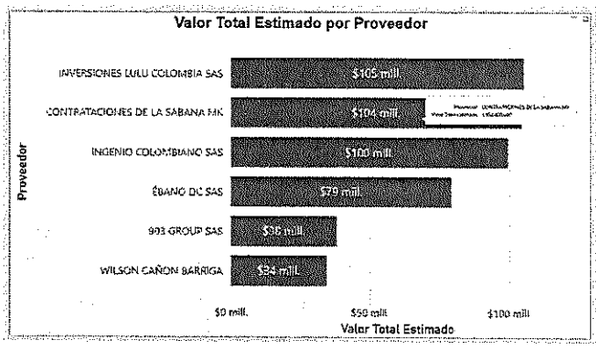


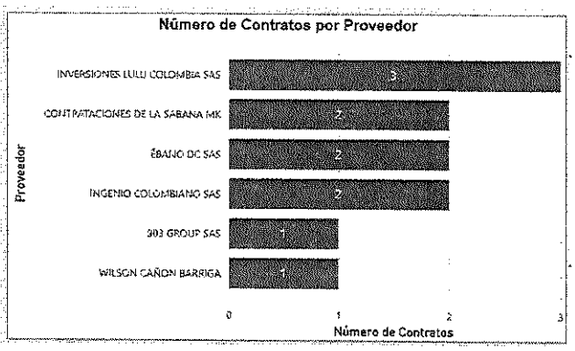


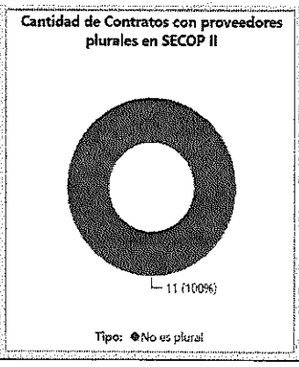


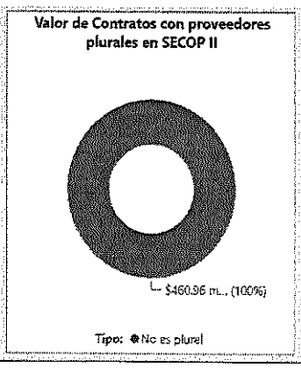
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$460.96 mill.	6	11

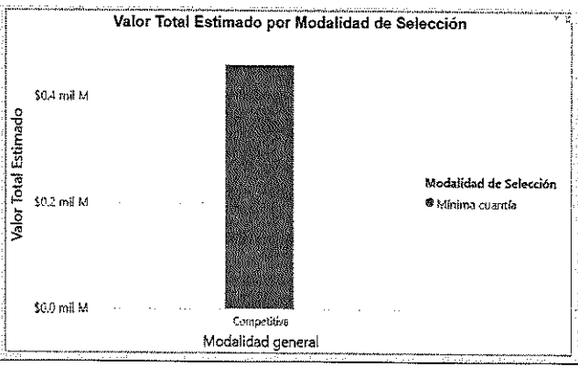


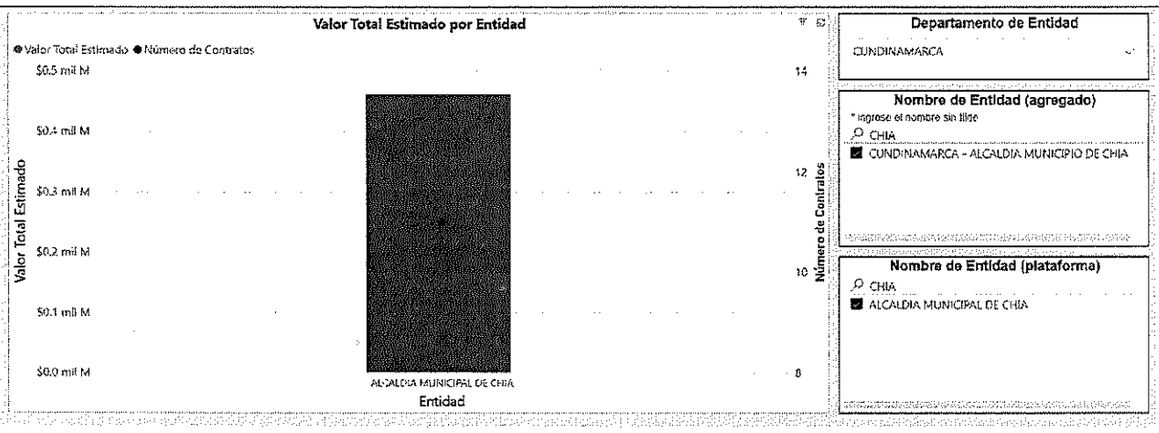












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año

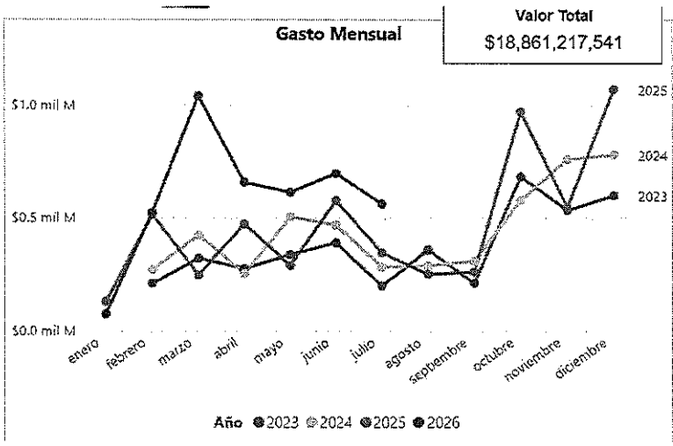
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

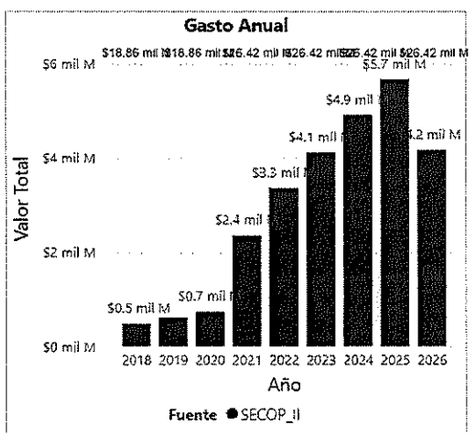
- **9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)**
  - **901016 - Servicios de banquetes y catering**
    - BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL SEGUNDO SEMESTRE QUE SE DEBEN DESARROLLAR POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
    - SUMINISTRO DE REFRIGERIOS DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON OCASIÓN DE LAS DIFERENTES REUNIONES CAPACITACIONES MESAS DE TRABAJO Y ENCUENTROS QUE SE DEBEN DESARROLLAR POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
    - SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO CONMEMORATIVO DIA DEL RECUPERADOR EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA
  - **901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio**
    - SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDAN APOYO Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
    - SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL APOYO A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CHÍA EN LA JORNADA DE ELECCIONES 2023
  - **901017 - Servicios de cafetería**
    - SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y SUS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- **9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros**
  - **901115 - Hoteles y moteles y pensiones**
    - REALIZAR EL APOYO LOGISTICO A LAS AGRUPACIONES REPRESENTATIVAS DE DANZA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS Y DEMÁS ORGANIZACIONES CULTURALES EN EVENTOS YO ESPACIOS DE CARACTER INTERNACIONAL
    - PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA EN EL AUDITORIO ZEA MAYS DEL MUNICIPIO DE CHIA
  - **901116 - Facilidades para encuentros**
    - SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL EVENTO DENOMINADO FISH FESTIVAL A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CHIA
- **8014 - Comercialización y distribución**
  - **801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios**
    - RINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE UN FORO AMBIENTAL EN EL MARCO DE LAS CAMPAÑAS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA

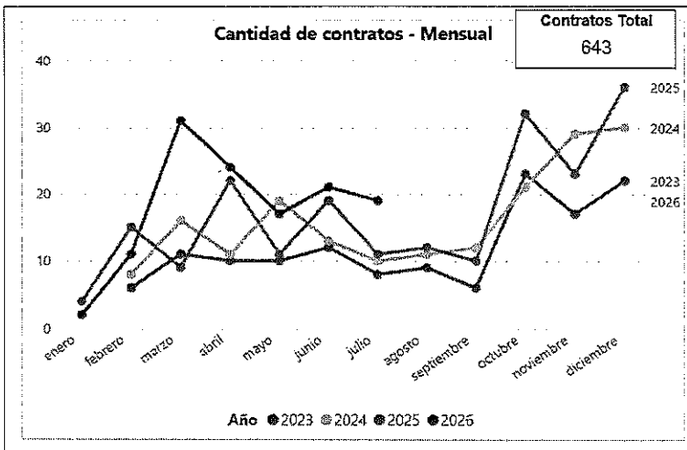
Total

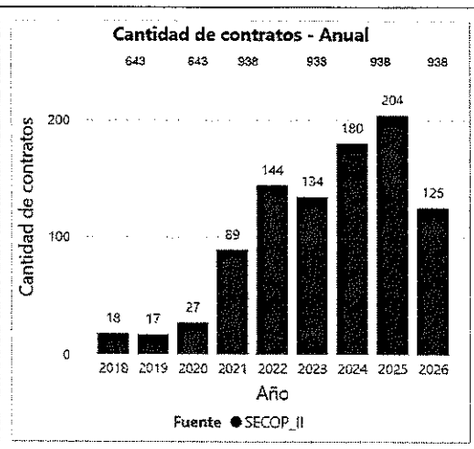
Como resultado del análisis de la oferta, se establece que en el mencionado municipio existe una oferta conformada por seis (06) proveedores debidamente registrados y con capacidad de suministrar los servicios requeridos, lo que evidencia una oferta plural y competitiva en el mercado local.

Por otra parte, en el marco del análisis de la oferta del Mercado de Adquisiciones del Estado (MAE), se examinaron los procesos de contratación adelantados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 3 de agosto de 2026, identificados con los códigos UNSPSC correspondientes a los bienes y servicios descritos en el numeral 2 del presente documento, con ejecución en el Departamento de Cundinamarca. Como resultado de dicho examen, se identificó lo siguiente:

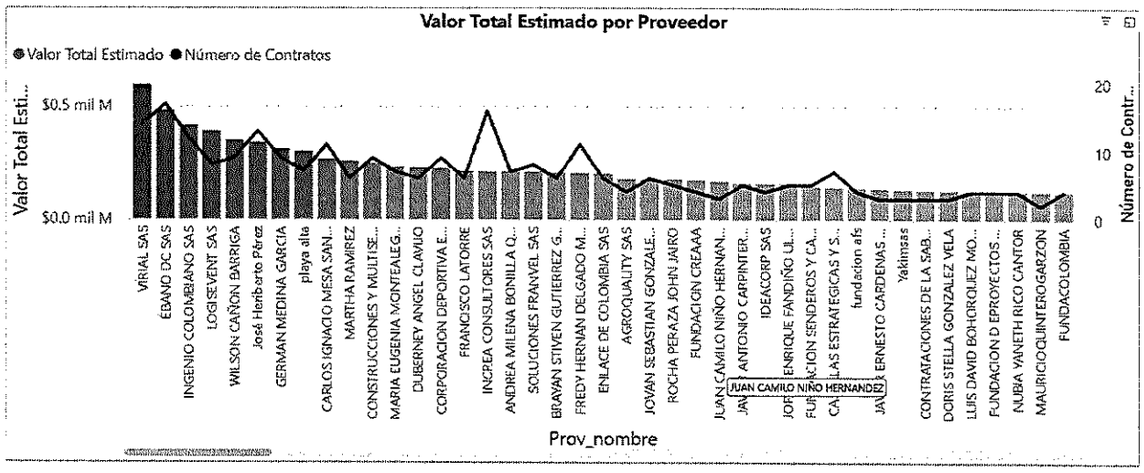


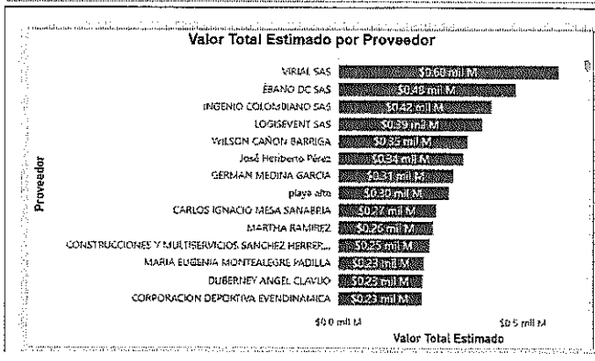


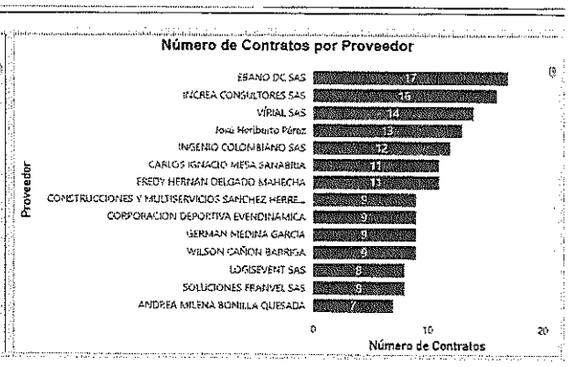




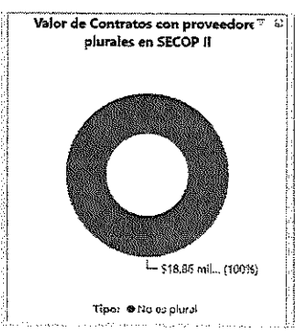
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$18.86 mil M	264	643

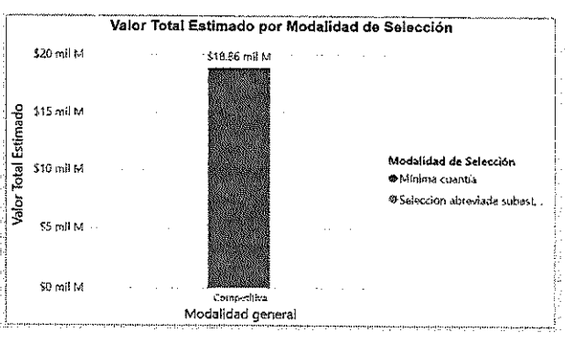


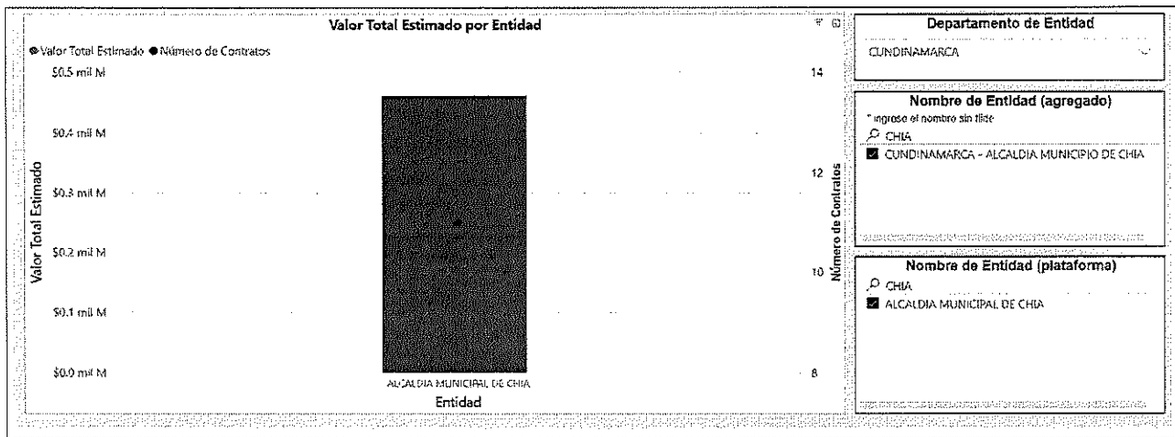


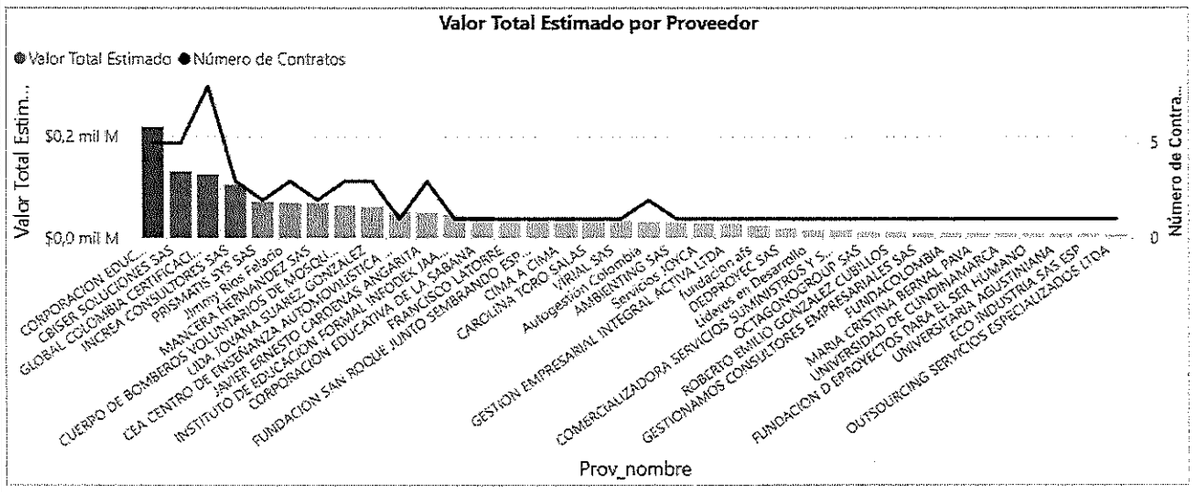












Como resultado de dicho análisis, se establece que en el mencionado departamento existe una oferta conformada por doscientos sesenta y cuatro (264) proveedores debidamente registrados y con capacidad de suministrar los servicios requeridos, lo que evidencia una oferta plural y competitiva en el mercado local.

ANALISIS DE LIMITACIÓN A MIPYME:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó la verificación de la posible existencia de micro, pequeñas y medianas empresas —Mipymes— con capacidad para atender el objeto contractual relacionado con el suministro de refrigerios. Para tal efecto, se revisaron empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con la fabricación y comercialización de productos alimenticios. Dentro de las actividades económicas CIIU que pueden guardar relación con el objeto a contratar.

La verificación se realizó en tres niveles territoriales: Colombia, departamento de Cundinamarca y municipio de Chía, con el fin de identificar la posible existencia de Mipymes que puedan participar en el proceso de contratación.

1. Verificación de Mipymes a nivel nacional – Colombia

Como resultado de la revisión del mercado nacional, se identificaron empresas que podrían tener la capacidad de suministrar y/o instalar los bienes requeridos, en atención a su actividad económica, objeto social o experiencia comercial.

No.	Nombre o razón social	NIT	Ciudad / Departamento	Tamaño empresarial	Actividad económica relacionada
1	2A CATERING SAS	900623086	Tauramena - Casanare	Mediana	Catering para eventos, Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p., Otros tipos de alojamiento n.c.p., Actividades de otros servicios de comidas
2	AGROINDUSTRIA DE ALIMENTOS MEFE'Z SAS	901536263	Yarumal – Antioquia	Micro	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
3	ALIMENTOS BASICOS LA PILANDERA SAS	811026407	Itagüí - Antioquia	Pequeña	Elaboración de productos de molinería, Comercio al por mayor de productos alimenticios
4	ALIMENTOS DEL SUR DEL ATLANTICO SAS	902084203	Campo de la Cruz – Atlántico	Micro	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, Elaboración de productos lácteos, Comercio al por mayor de productos alimenticios
5	Distribuidora de Alimentos	902025236	Barranquilla - Atlántico	Micro	Comercio al por mayor de

	HIM del Caribe SAS				productos alimenticios

2. Verificación de Mipymes en el departamento de Cundinamarca

Así mismo, se realizó la revisión de posibles proveedores ubicados en el departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en jurisdicción del municipio de Chía.

No.	Nombre o razón social	NIT	Ciudad / Departamento	Tamaño empresarial	Actividad económica relacionada
1	ALIMENTAR & ALIMENTOS SAS	901912332	Madrid - Cundinamarca	Pequeña	Expendio a la mesa de comidas preparadas
2	ALIMENTOS DELATI SAS	902001667	Fusagasugá - Cundinamarca	Micro	Catering para eventos, Actividades de otros servicios de comidas, Elaboración de productos de panadería, Elaboración de cacao chocolate y productos de confitería
3	ALIMENTOS NUTRISERVIR SAS	901599540	Facatativá - Cundinamarca	Micro	Catering para eventos, Expendio a la mesa de comidas preparadas, Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
4	ALIMENTOS PROSPERAR SAS	901728250	Mosquera - Cundinamarca	Micro	Comercio al por mayor de productos alimenticios, Elaboración de productos de panadería
5	PRODUCTORA DE ALIMENTOS MATECAÑA SAS	901248393	Madrid - Cundinamarca	Micro	Expendio a la mesa de comidas preparadas, Expendio de comidas preparadas en cafeterías

3. Verificación de Mipymes en el municipio de Chía

Así mismo, se realizó la revisión de posibles proveedores ubicados en el municipio de Chía, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en jurisdicción del municipio de Chía.

No.	Nombre o razón social	NIT	Ciudad / Departamento	Tamaño empresarial	Actividad económica relacionada
1	ALIMENTOS DE LA SABANA DE BOGOTA SAS	902028494	Chía - Cundinamarca	Micro	Elaboración de productos de panadería, Elaboración de comidas y platos preparados, Expendio a la mesa de comidas preparadas, Comercio al por mayor de productos alimenticios
2	ALIMENTOS LEYLA SAS	900118518	Chía - Cundinamarca	Pequeña	Comercio al por mayor de productos alimenticios
3	CATERING STUDIO SAS	901628585	Chía - Cundinamarca	Micro	Catering para eventos, Publicidad, Actividades de otros servicios de comidas
4	JCH CATERING SAS	901191021	Chía - Cundinamarca	Pequeña	Actividades de otros servicios de comidas, Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p., Otros tipos de alojamiento n.c.p.
5	OLIVA & AZAFRAN CATERING Y EVENTOS SAS	900951402	Chía - Cundinamarca	Micro	Actividades de otros servicios de comidas, Catering para eventos

De acuerdo con la verificación efectuada, se evidencia la existencia de posibles Mipymes a nivel nacional, departamental y municipal cuyas actividades económicas guardan relación con el objeto contractual, especialmente en los sectores de fabricación y comercio de productos alimenticios.

En consecuencia, la Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 relacionadas con la promoción de la participación de Mipymes en los procesos de contratación pública, sin perjuicio de la verificación que deba realizarse durante el proceso respecto del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los documentos del proceso.

La presente verificación tiene como finalidad identificar la posible existencia de oferentes Mipymes en el mercado y no constituye, por sí sola, habilitación o selección de proveedor alguno.

Así las cosas, se plantea que el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a mipymes pueden participar uniones temporales o consocios, los cuales deben estar integrados solamente por mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se cuenta por sí mismo, y no por el número de mipymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.
2. Se limita el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan.
3. Sólo se limita a mipyme nacional sí se recepcionan por lo menos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS REQUERIDOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS ENCUENTRO DEL PROGRAMA DE PROSPERIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**. Teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos y/o convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2026	CO1.PCCNTR.9615070	Mínima Cuantía	PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & EXPORT SAS PUBLICIDAD Y SUMINISTROS IMPORT & E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEMOCRÁTICAS Y ORGANIZATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIA.	$57.977.858	30 Días
2025	CO1.PCCNTR.8352798	Mínima Cuantía	ÉBANO DC S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA	$42.644.200	3 Meses
2024	CO1.PCCNTR.7127321	Mínima Cuantía	CASTILLO MARROQUIN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN FORO DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	$48.611.500	2 Días
2023	CO1.PCCNTR.5648657	Mínima Cuantía	CBISER SOLUCIONES SAS.	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y HUMANO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL SALÓN DE ARTE POPULAR Y I FERIA SALÓN DE ARTESANOS 2023 DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	$51.926.245	15 Días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldía realizó cuatro (04) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- Cotizaciones (adjuntas a este estudio), de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo. (mínimo dos cotizaciones).

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: EBANO DC SOLUCIONES LOGISTICAS SAS NIT: 901.354.657-0 Valor: $73.440.000 Plazo de Entrega y/o Servicio: N/A Vigencia de la Cotización: 30 días Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: N/A Forma de entrega: N/A Otras condiciones: N/A	Persona Natural o Jurídica: IDEANDO SOLUCIONES SAS NIT: 900.906.974-2 Valor: $78.700.000 Plazo de Entrega y/o Servicio: N/A Vigencia de la Cotización: No relaciona Tiempo de garantía del bien o servicio: Forma de pago: N/A Forma de entrega: N/A Otras condiciones: N/A

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

COTIZACION 1

INFORMACIÓN GENERAL				PROMEDIO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIO:** pastel de pollo, manzana, jugo y chocolatina (de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica numeral 2.2)	UNIDAD	4000	$ 17.000	8%	$1.360	$18.360	**$73.440.000**

COTIZACION 2

INFORMACIÓN GENERAL				PROMEDIO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIO:** pastel de pollo, manzana, jugo y chocolatina (de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica numeral 2.2)	UNIDAD	4000	$ 18.217,59	8%	$1.457,41	$19.675	**$78.700.000**

PROMEDIO

INFORMACIÓN GENERAL				PROMEDIO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIO:** pastel de pollo, manzana, jugo y chocolatina (de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica numeral 2.2)	UNIDAD	4000	$ 17.608,80	8%	$1.408,70	$19.017,50	**$76.070.000**

Nota: Se establece como documento Anexo Análisis del Mercado, por medio del cual se realizó la verificación de las cotizaciones y para efectos del proceso puntual, con el fin de establecer el presupuesto oficial para el mismo, se estableció una tarifa del impuesto del 8% teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a ejecutarse.

4.3 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($76.070.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.4 **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

4.5 FORMA DE PAGO: El municipio cancelará el valor total del contrato, a través de pagos mensuales, conforme a las cantidades efectivamente entregadas conforme la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplican los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.6 ANTICIPO: N.A

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Habilitante

5.2.1. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la proponente anexa, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto corresponda al suministro de raciones alimenticias tipo refrigerios y que dentro del alcance del mismo, se logre establecer la entrega efectiva de mínimo 4.000 refrigerios.

El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para la conversión a SMMLV se tendrá en cuenta el salario mínimo legal vigente correspondiente al año en que cada contrato fue terminado. Se tiene en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se debe adjuntar certificación (es) escrita que debe indicar como mínimo lo siguiente:
   - Nombre o razón social del contratante.
   - Nombre o razón social del contratista.
   - Objeto del contrato.
   - Descripción de las obligaciones contractuales.
   - Fecha de suscripción del contrato.
   - Fecha de iniciación del contrato.
   - Fecha de terminación del contrato.
   - Valor del contrato.
   - Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación esta suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identifica en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entiende como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tienen en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia está sujeta a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
9. De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se declara como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

5.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL	MIPYMES	
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1	1 a 2	100% del presupuesto oficial

5.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

A efectos de garantizar la correcta ejecución del contrato y la continuidad en las actividades, se exige que el proponente cuente con el siguiente personal mínimo:

CARGO	CANTIDAD	ESTUDIOS REALIZADOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
INGENIERO DE ALIMENTOS	1	Profesional en Ingeniería de alimentos.	Acreditar certificado vigente en manipulación de alimentos. Acreditar experiencia con mínimo 2 certificaciones donde haya obrado como ingeniero de alimentos, en contratos de suministro de refrigerios.	100%
ECONOMO **MANIPULADORES DE ALIMENTOS**	2	Personas naturales que cuenten con los siguientes requisitos: Título como bachiller. El cual se acreditará mediante la presentación de diploma o acta de grado.	Acreditar certificado vigente en manipulación de alimentos. Acreditar experiencia mínimo 2 certificaciones de experiencia en preparación y despacho de alimentos.	100%

El proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal solicitado y anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos
b. Diploma y acta de grado según el perfil requerido.
c. Certificaciones de los Contratos en los cuales han participado, debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):
   - Nombre del Contratante.
   - Objeto del Contrato.
   - Cargo desempeñado.
   - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
   - Firma del personal competente.

d. Carta de compromiso de la persona propuesta, donde manifiesta su consentimiento para presentar su hoja de vida en el proceso y en caso que el proponente resulte adjudicatario, se compromete a prestar su servicio.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del personal y que provengan del mismo proponente y/o que provengan de la misma persona. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con el personal solicitado es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El proponente deberá adjuntar Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

5.2.4 CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA:

VEHICULO

El proponente deberá acreditar el siguiente vehículo para transporte así:

Un (1) vehículo tipo furgón con una capacidad mínimo de 1.5 tonelada, y cuyo modelo no sea inferior al año 2022, que cuente con la normatividad de la Resolución 2674 de 2013 o el vigente referente al transporte de alimentos, así como acta de inspección sanitaria a vehículos no superior a un año con concepto favorable y certificado de fumigación. El interior debe ser de materiales resistentes a la corrosión, lisos e impermeables, no tóxicos y de fácil limpieza y desinfección.

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía el vehículo y conductor en los horarios establecidos para la entrega, igualmente deberá adjuntar los documentos solicitados que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

El vehículo debe ser: propio, alquilado o bajo leasing. Lo cual deberá acreditarse según sea el caso:

Para el caso de vehículo **propio** se deberá acreditar con los siguientes documentos literales:
a) Factura comercial de los vehículos.
b) Tarjeta de propiedad
c) SOAT
d) Licencia de conducción de la persona que opere el vehículo

Para el caso de equipo **alquilado**, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:
a) Copia del contrato de alquiler respectivo y Tarjeta de propiedad
b) Carta de compromiso del propietario del vehículo
c) SOAT
d) Licencia de conducción de la persona que opere el vehículo

Cuando se trate de **Leasing**, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:
éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario del vehículo tales como:

a) fotocopia del contrato de Leasing
b) factura comercial del vehículo y/o tarjeta de propiedad
c) Tarjeta de propiedad
d) SOAT
e) Licencia de conducción de la persona que opere el vehículo

5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero anterior del peso.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Identifique los riesgos asociados al proceso de contratación o a la ejecución del contrato utilizando la metodología y la siguiente la matriz de Riesgos de Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2
Clase	GENERAL	Específico
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Eventualidades en las instalaciones del lugar de ejecución, ajenas a las partes que impidan el acceso del contratista y afecte el avance de actividades.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede llegar a afectar las condiciones contractuales como los son: plazo, valor, ficha técnica u obligaciones.	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme el cronograma establecido por las partes.
Probabilidad	3	3
Impacto	2	3
Valoración del riesgo	5	6
Categoría	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas, suspensión para implementación de la nueva regulación o terminación del contrato.	Plan de contingencia identificando un nuevo lugar para el desarrollo de las actividades generadas en la ejecución o uso de herramientas tecnológicas para la prestación del servicio a través de la modalidad virtual.
Probabilidad	1	2
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	3
Categoría	Bajo	Bajo
Impacto después del tratamiento		
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Diez (10) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Inmediato a la ocurrencia
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la suscripción del modificatorio o acta de suspensión o terminación del contrato.	A la terminación del contrato.
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios regulatorios.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cronograma de actividades y confirmación del lugar para prestar el servicio.
Monitoreo y revisión		
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Permanente

4	3	
General	General	
Externo	Interno	
Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operativo	
Entrega de bienes que no cumpla con las especificaciones o calidad (material irregular) técnica deficiente en los productos entregado.	Violación a la confidencialidad de la información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Social, frente a la población a beneficiar a través de las actividades del contrato.	
Incumplimiento del contrato, retraso en el plazo de ejecución.	Afectación de la información que reposa dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, divulgación de la información errónea o de reserva.	
2	2	
2	2	
4	4	
Bajo	Bajo	
Contratista	Contratista	
El contrista deberá realizar el cambio del bien y el supervisor verificará que estos cuenten con las especificaciones solicita en el contrato. Adelantar trámite de proceso administrativo sancionatorio y hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad del bien realizar la devolución de los elementos en tiempo.	Informar a la autoridad competente según el tipo de información afectada, para adelantar las acciones correspondientes. Bajar el contenido de la fuente no oficial. Incumplimiento contractual. Terminación del contrato.	
1	1	
2	2	
3	3	
Bajo	Bajo	
Si	Si	
Contratista	Entidad/supervisor y contratista	
Ejecución del contrato	Cuando ocurra el evento	
Liquidación del contrato	Hasta la terminación del contrato	
Revisión del material de apoyo y kits previo a la prestación del servicio.	Seguimiento por parte del supervisor y aprobación de medios de manejo de la información.	
Permanente	Permanente	

5	GENERAL	Interno	Ejecución	Operacional	Factores que generen incapacidad del equipo mínimo de trabajo para la prestación del servicio conforme al cronograma establecido por las partes.	Retraso en el cumplimiento del cronograma o suspensión del contrato.	3	3	6	Medio	Contratista	Cambio por parte del contratista del profesional a prestar servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, con aprobación por parte del supervisor.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Cuando ocurra el evento	Cumplimiento del cronograma de actividades	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Permanente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más_(6) meses estos últimos contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad de los bienes	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más_(6) meses estos últimos contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la evaluación el evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la verificación de la propuesta de cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimar la industria nacional.

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

REVISÓ Y APROBÓ:

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

FIRMA

REVISÓ Y APROBÓ:

JESSICA TATIANA LOPEZ ACOSTA
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

FIRMA

REVISÓ ESTUDIO PREVIO:

NATALIA ANDREA ACOSTA ACOSTA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL – SDS

FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

MATEO ALEJANDRO DAZA BONILLA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL – SDS

FIRMA